



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0232 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 OCT. 2013**

VISTO, Informe N° 786-2013-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 406-2013-SGE de 28.05.2013 la Sub Gerencia de Estudios informó a la Gerencia Regional de Infraestructura *que Provias Descentralizado no podrá dar su opinión favorable al proyecto "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC – 105 (DV Huarango) – Playa Carhuas, L=95.00 Km", al haber quedado sin efecto el D.U. N° 058-2011-MTC/21, y siendo necesario el mantenimiento de la ruta IC 105 – EMP.PE 15 (Dv. Huarango) – Playa Carhuaz, está Sub Gerencia opina favorablemente respecto a que el GORE ICA asuma dicho trabajo, debiendo contar con la Autorización de la Alta Dirección. Asimismo, recomendó derivar a la Dirección Regional de transportes el expediente Técnico, afin de que emitan opinión y se siga el procedimiento necesario para ejecutar el proyecto, siendo autorizado dicho proyecto por la Gerencia General Regional del GORE ICA mediante proveído de 31.May.2013;*

Que, a través del Memorando N° 1133-2013-GRINF de 31.May.2013 la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones emitir opinión respecto al proyecto en mención;

Que, en atención a lo solicitado la Ing. Patricia Paulina Huarancca Contreras Directora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del GORE ICA mediante Oficio N° 481-2013-GORE-ICA/DRTC de 12.jul.2013 remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 0234-2013-DRTC-DIT de 11.Jul.2013, suscrito por el Director de la Dirección de Infraestructura de Transporte mediante el cual emite opinión favorable respecto al proyecto: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC – 105 (DV Huarango) – Playa Carhuas, L=95.00 Km", siendo derivado a la Sub Gerencia de Estudios para su atención mediante proveído de 15.Jul.2013;

Que, con Informe N° 180-2013-SGSL/AMPL de 23.Set.2013 la Ing. Angélica Parra Lévano informó que en el documento mediante el cual el consultor remite el levantamiento de observaciones de la actualización del expediente técnico de la obra, adjuntó antecedentes sobre el cambio de metas y la adenda al contrato de consultoría, donde se indicó que el presente mantenimiento se realizará hasta la Prog. 56+908.25. Procediendo a su revisión encontrando que las observaciones fueron resueltas, recomendando se apruebe el Expediente Técnico de la Obra en mención;

Que, mediante Informe N° 786-2013-SGE de 27 de setiembre de 2013, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la obra: "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC – 105 (DV Huarango) – Playa Carhuas, L=95.00 Km, por parte de la Ing. Angélica Parra Lévano a la Gerencia Regional de Infraestructura contenida en el Informe N° 180-2013-SGSL/AMPL de 23.Set.2013, remitiendo dicha documentación para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es:
Función: 15 Transporte, **Programa:** 033 Transporte Terrestre, **Sub Programa:** 0065 Vías Departamentales, **Proyecto:** "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC –



105:EMP.PE. – 1S (DV. Huarango) – Playa Carhuas, L= 95.00 Km”, **Componente:** Mantenimiento de Camino Departamental, **Meta:** Mantenimiento de Camino Departamental, L= 56.908 Km;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2006-GORE -ICA, los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	: Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales Ruta IC – 105: EMP.PE. – 1S (DV. Huarango) – Playa Carhuas, L=95.00Km
META	: Mantenimiento de Camino Departamental, L=56.908 Km.
MODALIDAD.	: Contrata
PPTO. TOTAL	: S/. 4 437,554.44 Nuevos Soles
PPTO. REFERENCIAL	: S/. 3 922,802.24 Nuevos Soles
EXP. TECNICO	: S/. 119,700.00 Nuevos Soles
GASTOS DE SUPERV.	: S/. 196,140.11 Nuevos Soles
GASTOS ADMINIST.	: S/. 42,000.00 Nuevos Soles
PREV. MAY. COST.	: S/. 156,912.09 Nuevos Soles
TIEMPO DE EJECUCION	: 120 Días Calendario
FECHA	: Setiembre 2013
ANALISTA	: Ing. Ysabel De La Cruz Herrera
UBICACIÓN	: Distrito : Paracas - Ica
	: Provincia : Pisco - Ica
	: Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL